

RESPUESTA ACLARACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SANT72014

ALFREDO BLANCO

Buenas tardes señoras (es) ICBF, en vista de una confusión o contradicción que se encuentra en los pliegos definitivos, nos permitimos solicitar aclaración, revisión, ajuste o interpretación sobre los requisitos para la habilitación financiera de los oferentes.

1. Dentro del capítulo de rechazo de las propuestas, numeral 25, dice: "Cuando la información registrada en los estados financieros aportados por el proponente, no coincida con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2013 registrada en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando la misma se encuentre en firme."
2. Luego dice en el Título II. 3.2 Componente Financiero, segundo párrafo: "Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme."
3. Luego en la página 35, tercer párrafo dice: "El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente"
4. Luego en la misma página, nota 1 dice: "Nota 1: Para las contrataciones que se realicen con posterioridad al 31 de marzo del año 2014, la evaluación de la capacidad financiera se adelantará con base en los estados Financieros en firme con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes"
5. Y finalmente en esa misma página, dice. "NOTA 4: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP."

Al respecto de estas indicaciones en los pliegos definitivos, consideramos que deben aclararse sobre la base de la siguiente consideración.

Actualmente la mayoría de las organizaciones están inscribiendo y/o renovando el RUP ante las cámaras de comercio del país. proceso que ha tomado su tiempo por el nuevo modelo de clasificación implementado para el país. Además en este mismo mes se vencen los tiempos para que las personas jurídicas presente sus declaraciones de renta con base en sus estados financieros 2013. Siendo así, solicitamos se tenga en cuenta la información que se entrega a la DIAN expresada en la declaración de renta y los balances en firme que la soportan. De esa manera es más verídico la posibilidad de identificar la capacidad financiera del oferente.

Respuesta: Se señala que lo establecido en el pliego de condiciones con respecto a los requisitos financieros es claro en el sentido en que el proponente individual y el integrante del proponente plural deberá presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros en firme con corte a 31 de diciembre de 2013, o el certificado de registro único de Proponentes – RUP vigente, siempre que en el se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme.

2. Señoras (es) ICBF buenas tardes, Agradezco muy respetuosamente se publique la totalidad de las observaciones presentadas por nosotros el día de ayer en el marco de los tiempos de observaciones a los pliegos definitivos y por ende que se dé respuesta a las mismas. Hemos visto que se dio respuesta parcial a las consideraciones nuestras y que se omitió (creemos que de manera involuntaria) los literales a, b, c y d de nuestra comunicación. Sugerimos al equipo del Instituto revisar nuevamente ese punto de las hojas de vida por considerarlos que no son claros ni pertinentes para el proceso de selección toda vez que hay otras indicaciones dentro de los pliegos que garantizan la idoneidad del talento humano.

Esta solicitud la invocamos con base en el criterio de transparencia que debe tener el proceso de convocatoria.

Muchas gracias.

Copiamos a reglón seguido el e-mail enviado.

Ref. OBERVACIONES: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-SANT72014 Señores(as) ICBF Regional Santander, una vez revisado los pliegos definitivos de la presente convocatoria y las respuestas a las observaciones formuladas a los pre-pliegos, solicitamos se considere las siguientes observaciones:

1. Solicitamos ampliar el plazo de cierre de la convocatoria en virtud de la época de semana santa y toda vez que solo quedaría una jornada de 4 horas hábiles para que el equipo evaluador inicie la revisión de las propuestas y reanuden cuatros días después. Por eficiencia administrativa pedimos que el plazo se amplíe

para la semana hábil a partir del 21 de abril. 2. Solicitamos se reconsidere los requerimientos de presentación de hojas de vida hecho en las notas del *CAPITULO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NUMERAL 4 Y 5, RESPECTIVAMENTE ASÍ: **NOTA:** Es necesario para la verificación y ponderación que el proponente presente las hojas de vida de los posibles perfiles a contratar y carta de compromiso que va a contratar los perfiles requeridos por la entidad señalados en ítem "EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO". **NOTA2:** Es necesario para la verificación y ponderación que el proponente presente las hojas de vida de los posibles perfiles a contratar y carta de compromiso que va a contratar los perfiles requeridos por la entidad señalados en este estudio previo, referente al Agente de Intervención Psicológica.*

Al respecto consideramos que: a. En casi imposible en tan corto tiempo reunir las más de 75 hojas de vida que requiere el proyecto debidamente soportadas. Ninguna organización social tiene disponible esa cantidad de personal y mucho menos una base de hojas de vida con los perfiles y soportes que el proyecto requiere. Solicitamos reconsideren este requerimiento. b. Tanto el anexo técnico como los pliegos definitivos prevén un manejo adecuado de esta necesidad. En cuanto a el anexo técnico este considera en su numeral 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO que: 2.1. Fase 1. Alistamiento Descripción: orientada a la conformación de los equipos coordinadores de la modalidad, a la selección y contratación del talento humano requerido, a la preparación metodológica y de contenidos de los módulos, a las estrategias didácticas y diseño del material de soporte, sumado al proceso de capacitación de los agentes educativos. Incluye también las acciones propias de la preparación logística de la operación regional y municipal. Principales actividades: - Alistamiento del equipo de coordinación - Definición y contratación del equipo directivo y pedagógico. (Negrilla y subrayado por nosotros) Y en cuanto a los pliegos definitivos se indica como documento indispensable el llenado del **Formato 9** en tanto es en el que el proponente hace su oferta y compromiso según los parámetros señalados por el Instituto, en los que se encuentra el del talento humano. c. Consideramos que el Instituto expone a la convocatoria a la declaración de desierta porque que si un oferente o los oferentes presentan al menos una hoja de vida de las 75 necesarias sin soportes y sin el lleno de requisitos solicitados esta debe declararse desierta. d. Las razones anteriores, pero sobre todo las de sus propios documentos, garantizan que los oferentes una vez evaluados y adjudicado el contrato, le permita al proponente seleccionado hacer la selección objetiva y contratación del personal idóneo con verificación del ICBF según el propio documento técnico y por ende obligación contractual. Finalmente, de manera muy amable invitamos al ICBF a considerar positivamente estas observaciones y a hacer los cambios respectivos.

Respuesta: Es de señalar que la observación elevada por Usted fue contestada agrupando los numerales señalados en su escrito, en el cual se estableció que se requería por parte del ICBF las hojas de vida de los posibles perfiles a contratar los cuales se encuentran discriminados en el estudio previo y pliego de condiciones definitivos "EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO" por lo cual para la entidad si es necesario dicha verificación, y por ende no se acogió la observación.

Original firmado
EDILMA PINTO GOMEZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Original Firmado
MARGY LEON TRIANA
Coordinadora Financiera